

EL REINO.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Jueves 5 de Junio de 1862.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 37, cuarto bajo.

Núm. 802.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Londres 3 (por la noche).—La Cámara de los comunes ha rechazado la moción presentada para que la Inglaterra reduzca sus armamentos. El ministro, que se había declarado contra ella, lo había hecho cuestión de gabinete.

Turin 3.—Se ha presentado en las Cámaras una ley de asociaciones.

Garibaldi ha remitido á la Cámara una carta, negando que los voluntarios de Brescia y de Bérgamo hayan intentado invadir el Tirol.

Mañana continuará la discusión sobre los sucesos de Bérgamo.

Turin 4.—Siguen acaloradísimo los debates sobre la intención contra el Tirol.

Garibaldi, en la carta que ha dirigido á la Cámara de los diputados, dice que los voluntarios reunidos en la frontera se ejercitaban en el uso de las armas, y no proyectaban ninguna expedición contra el Austria; concluyendo por ensalzar y recomendar de nuevo el armamento nacional.

La minoría acusa al ministro de haber faltado á las promesas hechas al partido de acción, de proporcionarles armas y dinero para la formación de estas expediciones, que no debían dirigirse ahora contra el Austria; también acusa la minoría al gobierno de haberse opuesto á la realización de la expedición organizada en Brescia, para ganarse el apoyo de la mayoría y arrancar á esta una ley sobre asociaciones políticas.

El gobierno rechaza con energía el fundamento de todas estas acusaciones.

Continúan los debates.

París 4.—Al abrirse hoy en París la Bolsa, los precios eran los siguientes:

El 3 por 100 francés, á 70-55.
Los consolidados ingleses, á 92 1/4.
El interior español, á 49 1/2.
La diferida, á 43 3/4.
La pasiva, á 19.
El Crédito mobiliario francés, á 835.
El Crédito mobiliario español, á 516.
Mercantil, 515.
Ferro-carril del Norte, 475.
Las acciones del ferro-carril de Zaragoza, á 570.
Lombardos, 610.

París 4.—Quedan el 3 por 100 á 70-25; el 4 1/2 á 97; el interior español á 49 3/4; el exterior á 00; la diferida á 00, y la amortizable á 18 7/8.

Londres 4.—Quedan los consolidados de 92 1/8 á 1/4.

DEL INTERIOR.

Coruña 4.—El pronunciamiento de la villa de Monzon en el vecino reino lo promovieron ayer tarde unos 300 paisanos armados, que entraron en la villa gritando: «viva la santa religión y la familia real»; abajo las contribuciones, pesos y leyenda. Las autoridades de Monzon salieron á recibir á los sublevados y se unieron á ellos para evitar que hicieran daño. Los sublevados se han dirigido hacia Los Arcos, en número de 600.

Málaga 4.—Hoy ha entrado de Melilla el Barón; conduce dos oficiales y 48 individuos de tropa enfermos. A su salida no ocurría en la plaza novedad. El Barón volverá á Melilla con víveres y utensilios.

Contevadra 4.—Segun partes recibidos hoy por la mañana, ayer tarde se pronunciaron contra el gobierno portugués los pueblos fronterizos de Monzon y Valladolid. Las autoridades portuguesas del primer punto se unieron á los sublevados, que han pasado á pronunciar la villa de Los Arcos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.
Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Junio de 1862.

Abierta á las tres menos cuarto, leyóse y fué aprobada el acta de la anterior.

Se lee un dictamen de la comisión de peticiones, que queda sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE.—Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de ley de disenso paterno. El Sr. Sierra tiene la palabra.

El Sr. SIERRA.—Yo, señores, creo que es altamente injusto se cierren las puertas de la justicia á los menores, y que sus quejas y reclamaciones no puedan llevarse á un tribunal de apelación, pues si en otros casos es permitido reclamar contra los fallos de sus jueces naturales, ¿por qué no se ha de oír al menor, en quien se supone una inexperiencia y falta de conocimiento de su propio interés indigna de ser escuchada, chocando en este caso se abandone precisamente al más necesitado, cuando por esta misma razón debía ser protegido por la sociedad y la justicia?

El Sr. ARRAZOLA.—Hallándose la ley en el art. 1.º, y habiendo manifestado ya la comisión cuanto tiene que decir en favor del veto del padre, la comisión solo ruega al Senado se sirva aprobar el artículo.

Se leyó el art. 13 nuevamente, y es aprobado.

Se lee el art. 14, y dice

El señor marqués de MORANTE.—Siento separarme de mis compañeros de comisión; pero me obliga á ello el respeto que profeso á la libertad de los hijos.

El consentimiento paterno siempre ha sido exigido para la celebración del matrimonio, aun desde los primeros años del cristianismo, unas veces como dimento, y otras como impediente; y pido que el proyecto quede como vino del otro cuerpo.

El Sr. ARRAZOLA.—La cuestión del matrimonio ha pasado ya; está resuelta, y hoy solo se trata de que la edad de 20 á 23 años es poca, y que como homenaje al respeto de sus padres, les anuncien sus hijos que van á contraer matrimonio cuan-

do han llegado á aquella edad, y el padre no muera con el baldón que echaría sobre su nombre la in-subordinación del hijo. El matrimonio tiene dos caracteres: uno el natural y otro el civil, que no deben confundirse: el primero, le tienen por instinto hasta los animales, casi desde su nacimiento, desde el momento que sienten la necesidad de la reproducción; pero en el hombre ese sentimiento es tardío para que sepa que ese sentimiento natural está subordinado á un acto racional ó que debe subordinarse al desarrollo de la razón, desde cuyo momento empieza el matrimonio civil.

El hombre no puede prescindir de su cualidad social, y en esta cuestión no debe tampoco perderse de vista el matrimonio canónico que hace indisoluble esta unión; y si es indisoluble, ¿pavura da restringir las medidas de prudencia, porque, señores senadores, solo de prudencia pueden adoptarse.

El Sr. HUELBES.—Cinco minutos me bastan para explicar mi voto en este nuevo artículo, ingerido en el proyecto primitivo por un excesivo celo del Sr. Laserna, pues es ocioso porque no aclara el art. 1.º, y ya hemos establecido todo lo que nos ha parecido conveniente para autorizar al padre, siendo además inútil, puesto que el consentimiento que se pide es un sarcasmo al padre, porque con su consentimiento ó sin él se casarán; además de que si la estadística nos prueba que de 100 hijos solo uno no cumple con el precepto religioso que manda tomar su venia para el matrimonio, no tenemos cunda ese mal que tan lejano entremos, y por lo tanto ruego á la comisión le retire.

El Sr. ARRAZOLA.—El Senado ha oído ya cuanto puede ilustrarle en esta ardua materia; y este artículo es, como he dicho, un homenaje respetuoso concedido á la autoridad paterna, por el temor de algunos senadores que tienen hijas y han querido formularle en la ley, no por ellas, sino por los que puedan engañarlas.

Los Sres. Sierra y Gallardo dicen algunas palabras, el uno en contra, y el otro en pró del artículo; y leído nuevamente, se aprueba.

Se lee el art. 15, y dice

El Sr. SIERRA.—En la pragmática que se derogó, hay un artículo relativo á los matrimonios de la familia real, y desearía saber si la ley lo comprende.

El Sr. ARRAZOLA.—La ley solo derogó todo lo relativo á lo que trata, y como en ella no se habla de la familia real, no tiene lugar la observación del Sr. Sierra.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la votación definitiva de esta ley. Continuación de la orden del día: discusión del proyecto de ley sobre la autorización al gobierno para conceder la construcción del ferro-carril de Tardienta á Huesca.

Se lee, y es aprobado sin debate.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: discusión del proyecto de ley de aumento de subvención á la empresa de canalización de Urgel. Se levanta la sesión.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Junio de 1862.

Á las tres y cuarto fué abierta la sesión, y aprobada el acta de la anterior.

Proyecto de ley de imprenta.

Procedióse á la votación de la enmienda que quedó pendiente en la sesión del viernes, y fué desechada por 64 votos contra 16.

Se leyó otra enmienda al art. 69, marcando las multas por delitos contra la religión y el trono desde 4,000 hasta 20,000 rs.

El Sr. BURRIEL.—Como los delitos contra la religión y contra la monarquía están dentro de la esfera de los demás delitos de imprenta, comprendamos que su penalidad debe ser igual á la de los demás, y por eso presentamos esta enmienda.

Nuestro propósito se reduce á garantizar con iguales penas instituciones igualmente respetables.

El Sr. COELLO (de la comisión).—La enmienda del Sr. Burriel reconoce por principio el que puedan ser penados con 4,000 rs. todos los delitos que se cometan contra la sociedad, ya sea contra la religión, ya contra el trono.

Fuó desechada, y se leyó otra al art. 70, pidiendo que las multas que en él se marcan no bajarán de 6,000 ni excederán de 16,000.

El Sr. CANDAU.—Yo había creído que este proyecto de ley era un tanto liberal; pero después que lo he comparado con la ley actual, he deducido que es más reaccionaria que esta, porque el título de la delinuencia de este proyecto imposibilita toda discusión.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado, está V. S. generalizando la discusión, y por consiguiente fuera de la enmienda.

El Sr. CANDAU.—En la penalidad de este proyecto de ley es verdad que se han rebajado los máximos de las multas, pero en cambio se han subido los mínimos. De esta manera se podrá decir á los reaccionarios que se han aumentado las penas, y á los liberales que se han rebajado. Es un sistema para tratar de contentar á todos sin conseguir contentar á ninguno.

Para probar el desequilibrio de la comisión, recordaré que en la delinuencia se marcan los escritos contra la seguridad del Estado, y en la penalidad no se habla de ellos. Yo no digo esto por agravar la situación de la prensa, sino para probar su sistema casuístico, si á esto puede llamarse sistema, al formar este proyecto.

Concluyo esperando que el Congreso aprobará esta enmienda.

El Sr. NAVASCUES.—La comisión no puede admitir esta enmienda, por las mismas razones que ha rechazado la del Sr. Burriel.

Por lo que hace á la calificación que ha hecho el Sr. Candau de este proyecto, yo espero que cuando llegue á ser ley, sus resultados vendrán á probar á S. S. la equivocación en que se encuentran.

El Sr. CANDAU.—El Sr. Navascues, como buen empirico, y permitame S. S. esta calificación, espera los resultados para probar la liberalidad del espíritu de este proyecto. Esto prueba el sistema de la comisión.

Fuó desechada la enmienda, y leída otra al artículo 71.

El Sr. CALVO ASENSIO.—El señor ministro de la Gobernación crea el jurado y rebaja el máximo de las multas; pero todas estas concesiones las destruye en tres artículos de este título, sujetando á la prensa á perjuicios mayores que á los que la sujetaba la ley de Nocedal.

Creo que será una tenacidad temeraria por parte del gobierno y de la comisión el no admitir esta enmienda, porque se trata de rebajar las multas que señala para castigar los escritos contra los monarcas extranjeros, multas cuyo minimum, comparado con la ley que rige, ha sido aumentado

considerablemente, sin rebajar el maximum. ¿Qué razón ha podido tener la comisión para aumentar el minimum de la penalidad en este artículo?

El Sr. COELLO.—El gobierno no quiso admitir la supresión de los delitos de injuria y calumnia contra los monarcas extranjeros, y por consiguiente la penalidad no ha podido suprimirse tampoco. Por lo que hace á la importancia de las multas, nosotros hemos seguido en todas el sistema de uno á tres, según los grados de mínimo, medio ó máximo. Por eso señalamos 7, 14 y 20,000 rs., ó 10, 20 y 30,000. Partiendo de este principio, y estando con arreglo á él las que se marcan en el art. 71, la comisión no puede admitir esta enmienda.

Se desechó, y fué leída otra al art. 73, pidiendo que se rebajasen las multas sobre injurias y calumnias contra funcionarios ó corporaciones.

El Sr. CANDAU.—Por la ley que rige se pena el delito contra el funcionario ó la corporación con una multa menor que la que ahora se señala. Veo, pues, el Congreso, como la ley del Sr. Nocedal, es, según ya he indicado, menos aflictiva que la que se discute. También en ella se trata de deslindar cuáles injurias son las que deben considerarse á la personalidad, y cuáles al funcionario en sus actos públicos.

El Sr. COELLO.—A pesar de lo dicho por el Sr. Candau, por este artículo se hacen imposibles las causas de oficio, puesto que marca que han de ser siempre á instancia de parte. Por lo que hace á esta enmienda, no puede admitirse, porque marca las multas desde 2,000 á 3,000 rs., y esto equivaldría á dejar casi en la impunidad delitos de tanta consideración como son la injuria y la calumnia contra funcionarios y corporaciones.

Rectificaron ambos señores, y fué desechada la enmienda en votación nominal por 98 votos contra 20.

Se leyó otra enmienda pidiendo la supresión del art. 74.

El Sr. Candau la apoyó en breves palabras, calificándola de innecesario el artículo.

El señor ministro de la GOBERNACION.—La enmienda del Sr. Candau no puede admitirse, y sin embargo, S. S. tiene razón en algunas de sus apreciaciones.

Yo creo que lo que hay que hacer es restablecer el artículo tal como lo trajo el gobierno, y que la comisión no ha puesto en su dictamen por un error de copia.

El Sr. COELLO (de la comisión).—Así es en efecto, y la comisión lo va á rectificar.

El Sr. CANDAU.—Retiro la enmienda.

Se abrió discusión sobre la totalidad del tit. 6.º, y en contra dijo

El Sr. BURRIEL.—Todo lo que marca este título tiene á una gran restricción para la libre emisión del pensamiento.

En punto á multas, tampoco obedece este título á ningún criterio, ni aun al aritmético, que es el que rige tratándose de la penalidad. Basta leer los diferentes artículos que marcan las penas, y se ve que no responden á gradación ninguna. Nosotros hubiéramos preferido que la comisión siguiera un sistema cualquiera, pero que lo fuese lógicamente.

Encuéntrese también recargada la penalidad para ciertos delitos, faltando al principio gradual que en todos se advierte, y demostrando al propio tiempo una severidad innecesaria.

Creo que lo dicho prueba que en este título no se ha obedecido á un principio fijo, y por consiguiente, que el título debía sujetarse á muchas modificaciones.

El Sr. NAVASCUES (de la comisión).—Por una razón de criterio me levanto á decir algunas palabras al Sr. Burriel, pues respecto á las sayas nada hay que contestar, toda vez que ellas no han presentado cargo alguno que no haya sido dirigido por los señores que han sostenido las enmiendas presentadas á este título, y contestados por la comisión y por el gobierno.

Dire no obstante á S. S., que á pesar de ese repetido cargo de que el principio de la ley no es fijo, que por más que así lo crea S. S., la comisión ha seguido un sistema lógico y natural. Nada más tengo que contestar á S. S.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión para que el Congreso se reuna en secciones. Se levanta la sesión. Era las seis y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 5 DE JUNIO DE 1862.

Una de las más preciosas prerogativas de la Corona, que es la de perdon, se halla terminantemente prohibida por el art. 68 del proyecto de ley de imprenta.

Cuando los criminales más empedernidos pueden alcanzar indulto de la última pena que les haya sido impuesta en justo castigo del delito de privar de la vida á un semejante suyo; cuando el daño sufrido por la sociedad con el homicidio no tiene reparación posible; cuando esto sucede, porque si se odia el delito se debe compadecer al delincuente y dulcificar su suerte, la imprenta que solo comete delitos de circunstancias, según los comentarios y autores del proyecto sobre el ejercicio y la libertad de escribir, cohibe al soberano y le impide llevar su acción benéfica hasta el punto de no poder acordar la devolución de las multas una vez impuestas.

Esto, que es un verdadero absurdo jurídico si no fuera una repugnante mistificación, quedó resuelto ayer en segunda votación nominal, después de haberse intentado inútilmente una pri-

mera el día pasado, que no pudo recaer por faltar el número de diputados definido por reglamento.

Las razones, mejor dicho, los sofismas alegados para defender la conveniencia del art. 68, no merecen refutación seria.

Basta anunciar que un representante del país, de esos que no se doblegan ante el actual poder ni le adulan, pedía la desaparición de ese artículo, y que la mayoría acordó su permanencia y aprobación, para que se comprenda el elevado criterio que ha guiado al gobierno al redactar y sostener muchas de las disposiciones consignadas en el proyecto de imprenta.

Pero no paran aquí la pequenez y el jesuitismo de que está saturada la lucubración que sirve de tema á los debates del Congreso los miércoles, jueves y viernes de cada semana.

Se trata de establecer lo máximo y lo mínimo de las multas, con aplicación á cada uno de los delitos definidos por el proyecto de ley de imprenta.

Pues el gobierno, para aparecer como generoso, rebaja los primeros, pero aumenta los segundos de como se hallan prefijados en la ley del Sr. Nocedal; de modo que á primera vista puede seducir la estratagema, viendo que el tipo mayor de las multas es de 40,000 reales, cuando hoy es de 60,000; pero la verdad es que en cambio el minimum de la ley actual es de 4,000, y el de la ley que se está elaborando de 7,000.

Este paralelo, que en un discurso conciso, correcto y enérgico trazó ayer el Sr. Candau, habria bastado para que el gobierno hubiera vuelto en sí y modificado su pensamiento; pero como no se arrepiente ni se enmienda, ni siquiera se muestra dispuesto á corregir los errores que comete, la prensa irá de mal en peor, puesto que es sabido que los tribunales de imprenta, y sobre todo el jurado, parten, al condenar, del mismo modo, siendo raros, muy raros los casos en que al recorrerse la escala se ha llegado al maximum.

Y el gobierno, que en todo ha de ser previsor, olvidó señalar la penalidad correspondiente á los escritos contra la seguridad del Estado. Verdad es que advertido de la omisión por el Sr. Candau, apeló al supremo recurso del señor Calderon Collantes, que fué echar la culpa á los escribientes ó á los cajistas.

¿No es esto soberanamente ridiculo cuando menos?

Pues sin embargo de serlo, el gobierno se disculpó con tan pueril excusa.

Con razones parecidas, es decir, campeando el subterfugio y el distinguido teológico, fueron contestadas las aceradas y valientes frases del señor Calvo Asensio, á propósito de otros puntos de la ley, que al fin y al cabo quedaron á gusto del gobierno.

Por lo demás, nosotros creemos que atendiendo á lo avanzada que está la estación, y habiendo de absorber los asuntos de Méjico mucho tiempo, es punto menos que imposible que quede discutida en lo que resta de legislatura la ley de imprenta en el Congreso y en el Senado.

En los últimos días del mes anterior ha quedado definitivamente votada en el Congreso la ley de montes, en la forma que ha sido del superior agrado del señor marqués de la Vega de Armijo, sin que las poderosas razones alegadas por varios señores diputados hayan podido amenazar las pretensiones del autor de esa defectuosa ley, que hemos combatido con más razón que fortuna y sin otro resultado que el poner de manifiesto los absurdos y contradicciones que contiene. No es, pues, la lisonjera esperanza del triunfo de nuestras ideas la que dirige ya nuestra pluma, porque los errores cometidos no tienen fácil remedio; obligamos á ello, por una parte, la formal promesa que hicimos á nuestros lectores de tenerlos al corriente en una cuestión que por tantos títulos les pueda interesar, y por otra la obligación en que nos vemos de protestar humildemente contra esa, para nosotros perjudicial disposición, á fin de que siquiera quedasen consignadas las opiniones de los que, juzgándola imparcialmente, la han calificado con la severidad que merece.

En la sesión del día 17 el Sr. Ruiz Zorrilla, con la erudición, el buen decir y el celo por los intereses del país que le son comunes, atacó la totalidad de la ley y demostró con datos oficiales que los hombres más entendidos del ramo habían aconsejado «la excepción de los montes en la region superior pertenecientes al Estado y á los propios, para ser poblados de bosques en una escala extensa y variada;» y dirigiéndose después al señor ministro de Fomento, que con palabras tan rínicas como corteses le habia acusado de entretener la discusión, le dijo también en el mismo tono que si para la con-

fección de la ley hubiera contado el señor ministro con el cuerpo de ingenieros, otro hubiera sido el dictamen.»

Aprobado el art. 1.º, empezó la discusión del 2.º por una enmienda del Sr. Valero y Soto, reducida á exceptuar de la venta los montes de las consabidas tres especies cuya superficie excediera de 50 hectáreas, debiéndose acumular, para obtener esta cabida, las que distaran entre sí menos de 2,000 metros, y á no enagenar tampoco aquellos cuyo suelo no sirviera de un modo permanente para el cultivo agrario.

El autor se levantó á defender su racionalísima enmienda, y lo hizo con gran copia de datos y argumentos, todos incontestables.—Si se exceptúa, decía, el monte alto, por razon de que no debe entregarse al interés individual, por qué no se exceptúan también las demás especies propias para monte alto?

Se extendió después probando que el robe, el pino y el haya no ocupan siempre toda la region arbórea, impropia para el cultivo agrario; que no todos los rasos que comprende esta region sirven para una de las tres especies; que los gobiernos pasados fueron más previsores en este punto; que la ley no era para comprar, sino para vender mucho de lo antes reservado; y por último, con clarísima lógica demostró que el preámbulo de la ley estaba en oposicion con su articulado.

Contestóle el Sr. Ardanaz, como de la comisión, con la arrogancia que le es propia, y como siempre, falto de razones. Estudió los principales cargos; pero manifestó en cambio que el criterio de las especies era el que aceptaban todos los hombres de ciencia á quienes se había consultado. Sentimos en verdad que el señor diputado no nos haya dicho los nombres de los que aconsejaban semejante absurdo. No puede negarse que en botánica se clasifican las regiones por las especies más características; pero asimismo es incuestionable que en la de los pinos carrasco, piñonero y negral, se hallan abundantes los cereales, el olivo, la vid y la encina; de modo que si se quieren aplicar con exactitud los principios generales, y nada más que generales, de la geografía botánica á la desamortización justa y acertada, siempre habrá necesidad de practicar el exámen de cada localidad.

¿Se atrevería el Sr. Ardanaz á defender un ley que exigiera el cultivo de la vid en todos los terrenos de igual latitud correspondientes á un mismo paralelo, por más que la geografía botánica indique en cada latitud la altura sobre el nivel del mar de la referida planta? Creemos que con su reconocida capacidad no podría hacerlo; y sin embargo, defende ahora hasta la temeridad asertos de igual naturaleza, como lo son los que afirman que todos los terrenos cubiertos de pino, robe y haya, son los únicos que constituyen la region superior al cultivo agrario.

A la multitud de circunstancias que deben tenerse presentes para conocer si un terreno puede ó no servir para la agricultura, les llamó S. S. «reglas de conducta que se limitaban á usar humildes recetas.» Respetando tan atrevida opinion, emitiremos la nuestra diciendo que si tal nombre merecen los conocimientos científicos que hay necesidad de aplicar en el exámen local, es indudable que la fórmula de las tres especies que solo S. S. ha calificado de científicas, puede compararse á un mal remedio casero, cuya aplicación no exige ni aun saber leer, puesto que se halla al alcance de la más vulgar inteligencia.

Si la region subalpina no admite especies arbóreas, contiene, sin embargo, arbustos y plantas leñosas que son de grande utilidad para la distribución de las aguas, la fijación del suelo, etc., etc.; de manera que su conservación es tan necesaria como perjudicial ha de ser su enagenación total. ¿Se sabe acaso cuál es la línea divisoria inferior de esta region? ¿No es posible que en muchas localidades pueda poblarse el suelo con especies arbóreas que crecen en zonas más septentrionales? ¿Por qué, pues, no se reservan esos terrenos hasta conocer siquiera de un modo aproximado el partido que se podría sacar de ellos destinándolos á la producción leñosa? ¿Por qué no se exceptúan desde luego, de conformidad con lo que dice el preámbulo de la ley, los inmensos rasos de la region inferior, que es la arbórea, y que no sirven para la agricultura? Lo hemos dicho varias veces y lo repetimos una más: la razon de esta anomalía se funda única y exclusivamente en que lo que no estaba consignado en el real decreto de 22 de Enero, primer parte ministerial del señor marqués de la Vega de Armijo, no era posible aceptarlo en la ley, para no desvirtuar en lo más mínimo los redondos cálculos que motivaron tan asombrosa medida.

El digno individuo de la comisión quiso también demostrar que el número de montes que se exceptúan son suficientes para satisfacer las necesidades del país y la conveniencia de que solo los de pino, robe y haya deban ser objeto de la ley, haciendo al mismo tiempo la caricatura del servicio del ramo, como oportunamente calificó el Sr. Valero y Soto á la cantidad de millones que brotaban de sus labios, y que era indispensable, según decía, para la vigilancia y fomento de los cuatro millones de hectáreas; aquellas cuantías eran las del presupuesto de un ejército en que los oficiales entraban por cientos y los soldados por miles.

No nos asustan los guarismos: sabemos por los célebres cálculos de nuestro colega La Epoca que son muy elásticos; y aun cuando así no fuese, el mismo defensor de la ley nos aseguró que nada importaban las grandes cantidades cuando eran reproductivas; así que si 60 millones de reales aplicados a cuatro millones de hectáreas han de producir ventajas económicas; no hay razón para que no subsistan las mismas duplicando ambas cantidades.

Si no temiéramos abusar de nuestros lectores, demostraríamos la necesidad general de reservar mayor número de hectáreas de monte; consignáramos únicamente que en 1858, cuando todavía los montes públicos ocupaban más de 10 millones de hectáreas, y a pesar de que La Epoca nos improvisó otro tanto comprendiendo los del real patrimonio, los de las provincias Vascongadas y los del dominio privado, el valor de las maderas importadas en España ascendió a 24 millones de reales, al paso que la exportación alcanzó a poco más de un millón. Esto dice bastante sobre el estado de todos nuestros bosques y sobre la acertada conveniencia de enagenar cuanto antes los muchos que nos sobran.

Desaba el Sr. Valero y Soto que la junta de Ingenieros hubiese informado favorablemente respecto del proyecto de ley; pero habiéndole asegurado la afirmativa el Sr. Ardanaz, brindándole a que examinara el dictamen que estaba sobre la mesa, el señor diputado que combatía el proyecto hizo una calificación severa de aquella corporación, y puso en evidencia las contradicciones que aparecían entre su último informe y los emitidos anteriormente. Nosotros hemos explicado en uno de nuestros artículos esta manifiesta contradicción, la misma que por su parte trató el Sr. Ardanaz de poner en claro aduciendo la razón de la escasa superficie de ciertos montes, como si la importancia de las funciones que desempeñan los brezales, los pinares y otros arbustos dependiera de la extensión que ocupan, sin embargo de que es mucho mayor de lo que cree S. C. Continuando en esta equivocada idea, añadió que por la ley solo aumentaba la enagenación en un 4 por 100, y que así no era extraño que la junta consultiva apoyase un pensamiento que salvaba el 66 por 100 de lo que antes formuló.

La acción del verbo salvar lleva consigo la idea del peligro, y el Sr. Ardanaz estuvo oportunísimo al calificar con un solo verbo la situación de los montes españoles, la de la junta y la razón de su postergar dictamen; solo que no nos pareció muy exacto en la proporción, porque habiéndose exceptuadas de la venta 6.758,000 hectáreas, si ahora se reservan únicamente 4.667,000, es patente que a la junta no le fué posible salvar más que el 69 por 100, que no es mucho salvar; pero tal pudo ser el riesgo que los montes corrian bajo el manto protector del actual ministro de Fomento, y tal la lucha que acaso se estableciera entre la ciencia y el patriotismo, que si por fin la junta logró salvar definitivamente las dos terceras partes, no hay duda que hizo bastante y mereció por ello bien del país.

Por último fué desechada esta enmienda, y se procedió a la discusión de otras dos, presentadas por el Sr. Nuñez de Prado, en las que pedía la excepción de los montes de aprovechamiento común, prescindiendo de su extensión y especie arbórea, la de los que fuera conveniente conservar por las condiciones topográficas del terreno y por hallarse desprovistos de arbolado, y la de aquellos cuyos terrenos no pudieran servir para el cultivo. Apoyó su autor con interés, demostrando mayores conocimientos en el asunto que los manifestados en la primera sesión, y aunque algo difuso, acreditó desde luego su celo por los intereses generales de los pueblos. Retirólas después, porque la comisión ofreció consignar parte de lo que deseaba.

Se leyó a continuación otra enmienda del señor Mendez Vigo, que decía: «Igualmente se exceptúan los terrenos que con arreglo al artículo 5.º deben poblarse de monte,» excepción que admitida de esta manera podía ser importante; pero el Sr. Ardanaz tuvo la habilidad de hacerla ilusoria, porque la aceptó declarando que solo se refería a los montes del Estado, porque vendidos ahora, tendría que volverlos a comprar para poblarlos de monte. Tales palabras nos demuestran, aparte de la escasa limitación a que reducen la enmienda, primero, que la comisión reconoce la inconveniencia de vender al presente lo que más tarde habrá de comprar, y esto hace patente la injusticia de aplicar el remedio a los montes del Estado que ascenderán en suma a unas 100,000 hectáreas, y negárselo a los de los pueblos, cuyos moradores tienen sin duda alguna más necesidad de obtener esa pequeña ventaja que hubiera disminuido en parte su angustioso porvenir; y segundo, que como la excepción solo se limita a los terrenos impropios para un cultivo agrario permanente, será preciso en cada caso el reconocimiento local, cuyo principio, defendido por nosotros como el único criterio justo, equitativo y razonable, viene por fin a reconocer y aceptar la comisión, aunque aplicado solo a los montes del Estado, que verdaderamente, por las condiciones de su propiedad, por su poca espesura, y por el escaso número de necesidades generales que satisfacen, son los que menos puede importar al país que sean ó no enagenados.

Otra presentó el Sr. Polo encaminada a salvar los montes cuyas condiciones topográficas exigieran intercepción, los terrenos situados en comarcas desprovistas de arbolado, y los que no pudieran servir para la agricultura. La defendió su celoso autor con las buenas razones é incontestable lógica de que tantas pruebas tiene dadas.

El señor ministro de Fomento se empeñó en hacernos ver que todas las apreciaciones del señor Polo estaban consignadas con precisión absoluta en el proyecto de ley, pero que no podían expresarse en él por ser demasiado vagas: S. E. olvidó que acababa de admitir una enmienda

respecto de los montes del Estado, que contenía las mismas vaguedades. Terminó su discurso asegurando de nuevo que en el criterio de las especies para nada se habían tenido en cuenta las necesidades del Tesoro; afirmación que, á ser cierta, se vuelve contra el señor ministro, porque no deja excusa alguna al firmante del real decreto de 22 de Enero, tiránico padre de su hija la humilde, dócil y sumisa ley de montes.

Manifestó el Sr. Ardanaz que sus famosos guarismos de gastos para el porvenir del ramo eran iguales á los que actualmente exigen los montes alemanes, perfectamente ordenados; lo que nos hace comprender que el director general de agricultura tiene el inocente pensamiento de creer bueno y aceptable para nuestro país todo el sistema completo de ordenación intensiva que allí rige, sin tener presente que aun dando el caso de que fuera aplicable en algunos, muy pocos, de nuestros montes, ese fabuloso cálculo de millones, no podría ser necesario sino de aquí á cien años, porque cerca de un siglo le ha costado al país que S. S. tomaba por modelo el llegar á ese grado de prosperidad forestal, que si bien reclama grandes sumas, en cambio proporciona al Estado una de las primeras rentas con que cubre sus atenciones.

Reptió por centésima vez que «el criterio de las especies tenía en su apoyo la opinión de los hombres más importantes que de esta materia se han ocupado en España, por lo que la comisión creía haber salvado toda la región en que es preciso cultivar el arbolado.»

Hemos contestado tantas veces y de tantas maneras á este argumento, que en obsequio de nuestros lectores solo debemos añadir á las razones expuestas, que nosotros nos honramos con la amistad de varias personas muy competentes en la materia, y hemos tenido la desgracia de no encontrar ni una sola que deje de calificar de absurdo y desastroso el real decreto del 22 de Enero, origen y modelo de la presente ley. Es verdad que como no somos ministros de Fomento ni siquiera directores de agricultura, no han tenido reparo, ni su conciencia les ha impedido decirnos libremente su parecer con completa sinceridad.

Por fin, la enmienda del Sr. Polo era demasiado buena para ser admitida, y en su consecuencia corrió la suerte de las de su misma importancia; fué desechada por 76 votos contra 25.

Suspendemos aquí esta reseña para continuarla en breve, reservándonos para entonces las tristes consideraciones á que se presta la ley de montes, cuyos autores deben vanagloriarse de haber obtenido la victoria, no por la bondad de sus principios, sino por el voto de la mayoría del Congreso.

Segun las últimas noticias recibidas acerca de la política francesa respecto á la cuestión romana, el emperador Napoleón piensa continuar por ahora la ocupación de la capital pontificia, en cuya determinación se asegura que influye el propósito manifestado por el Papa de salir de Roma á pie, rodeado de sus prelados y cantando el salmo *In exitu Israel*, en ese caso de que los franceses le abandonen. Con estos anuncios coincide un artículo del Constitucional, en que este periódico dice que la vuelta de M. Lavalette no indica la próxima solución de tan intrincado problema.

Mientras por el lado de la Francia corren tales rumores, el gabinete Ratazzi sigue con firmeza el camino que ha emprendido, y que es el único que podrá darle resultados favorables. Su conducta no deja, sin embargo, de merecer violentas censuras en Italia por parte de aquellos que solo tienen en cuenta la fuerza de sus deseos, y no se detienen en calcular la mejor manera de realizarlos.

Las recientes y abortadas expediciones contra el Austria han suscitado, en efecto, durante estos días, calurosos debates en el Parlamento de Turin. Con este motivo los diputados de la oposición han acusado al ministerio de haber faltado á las promesas que tenía hechas al partido avanzado, no procurándole recursos abundantes, con objeto de atraerse más y más las simpatías de la mayoría y conseguir una ley sobre asociaciones políticas.

El gobierno ha rechazado enérgicamente semejantes cargos, manifestándose lleno de dignidad y de firmeza.

Fuera de la cuestión italiana, una de las que más preocupan ahora la atención de la Europa con harta justicia, es la de Turquía. El emperador ruso, segun el *Esprit Public*, acaba de remitir instrucciones á sus cónsules en el territorio turco para que adviertan á sus compatriotas que disminuyan sus relaciones comerciales con los súbditos otomanos, en atención á la posibilidad de importantes acontecimientos en Oriente. Si á esto se añade la sustitución del embajador de Rusia en Constantinopla, Lobanof, con Ignatief, puede verse que se preparan graves trastornos y mudanzas en aquellas desventuradas regiones.

Aparte de esa complicación exterior, la guerra entre la Turquía y el Montenegro toma un aspecto terrible y sangriento. Segun un despacho telegráfico de Ragusa, Dervisch-Bajá ha marchado á Balika con nuevos refuerzos, para desde allí encaminarse á Neksich evitando los peligrosos desfiladeros de Douga. La sublevación, no obstante, cunde con increíble velocidad, y poblaciones enteras habituadas hasta aquí á sufrir el predominio del sultán se levantan ahora en virtud de un irresistible movimiento. La Turquía, en fin, está atravesando actualmente, sin duda alguna, una suprema crisis, pues las razas viragosas y virgenes que la rodean parecen animarse y procurar salir de su letargo.

La guerra de los Estados Unidos nos ofrece asimismo un carácter aterrador y violento. El presidente Lincoln acaba de llamar á las armas á 50,000 mil voluntarios, y Beauregard se fortifica en Corintho. Esperamos que pronto tenga

lugar allí una gran batalla; pero sea cual fuere su éxito, no concluirá con ella tan desastrosa contienda. El odio que mutuamente se profesan federales y confederados excede á toda ponderación.

En Portugal no cesan tampoco las turbulencias, y es absolutamente preciso, como ayer dijimos, un cambio de gabinete.

Ayer quedó por fin aprobado en el Senado el proyecto de ley de disenso paterno.

El Sr. Sierra combatió el art. 15 en un largo y desordenado discurso, abogando por que se concediera á los hijos recurso contra el veto de sus padres. Tal fué al menos el tema aparente de su peroración, pues en realidad S. S. habló de todas las cosas posibles y de algunas más.

Contestóle el Sr. Arrazola remitiéndose á lo que ya anteriormente había manifestado sobre el mismo asunto, y el artículo fué aprobado.

Acerca del 14 pronunció el señor marqués de Morante breves palabras, á que replicó el mismo Sr. Arrazola, manifestando á su contrario que se había apartado del terreno verdadero. El Sr. Huelbes se levantó entonces á insistir en las ideas del señor marqués de Morante, y después de varias observaciones de los Sres. Arrazola, Sierra y Gallardo, recibió aprobación el artículo discutido.

Acto continuo se aprobó sin debate la autorización al gobierno para conceder la construcción del ferro-carril de Tardienté á Huesca, y se levantó la sesión.

Anoche se celebró en la sala de presupuestos del Congreso una numerosísima reunión de diputados, quizás llegaron á 150, provocada con carácter puramente particular, para darles cuenta del dictamen de la comisión, elegida noches pasadas por reunión mucho menos numerosa, encargada de estudiar y proponer respecto de la empresa de canalización del Ebro la solución más justa y conveniente á los intereses públicos.

Componen la referida comisión personas tan competentes y respetables como los Sres. Olózaga, presidente; Alonso Martínez y Permanyer como juriconsultos, y los Sres. Nuñez de Prado, Elduayen, Sagasta y Martín como ingenieros civiles; y durante las varias sesiones que ha celebrado ha procurado con prolijo esmero estudiar á fondo este asunto, blanco de muchas prevenciones, que no suelen ser el mejor medio del acierto, que es lo que cumple procurar con celo verdaderamente patriótico al tratarse de una obra tan importante y que puede y debe ser base del desarrollo de grandes intereses públicos.

El Sr. Martín, individuo ponente de la comisión, leyó el informe que se sujetaba á la reunión, del cual se desprende que las obras comprendidas entre Escatron y el mar, y que segun valoración contradictoriamente practicada por los ingenieros del gobierno y de la empresa, y aprobada por la junta consultiva de caminos, canales y puertos, importan sobre unos 70 millones de reales, aparte lo invertido en acequias de riego, se hallan perfecta y sólidamente terminadas, y como tales han sido recibidas por los representantes de la administración: que la empresa, por lo mismo, es digna de la protección de los poderes públicos, á la cual debe obligarse, utilizando la subvención ó apoyo de que se trata, á completar los riegos en el Delta del Ebro, y á establecerlos en la orilla izquierda, terminándose al propio tiempo, ya por medio de la canalización, ya por el de un ferro-carril en el trayecto que falta hasta Zaragoza, la vía de comunicación entre el mar y dicha capital.

Concluida la lectura de este informe, y después de unas breves explicaciones del digno individuo de la comisión Sr. Alonso Martínez, usó de la palabra el diputado aragonés Sr. Sancho.

El Sr. Sancho hizo la historia de esta empresa, censurando sus operaciones con calorosa palabra.

Sus indicaciones fueron contestadas por los Sres. Alonso Martínez y Elduayen. El último de estos señores dijo que el Sr. Sancho había hablado más que de ligero; deshaciendo varias de sus apreciaciones, y saliendo á la defensa del inspector que presidió la recepción de las obras, conocido por su inteligencia y acrisolada severidad.

Hizo después uso de la palabra el Sr. Madoz, que con su autoridad, hija de su larga práctica en negocios públicos, y de honrosos antecedentes parlamentarios, fijó la atención de los concurrentes. El Sr. Madoz con notable tino é imparcialidad planteó la cuestión, haciendo también de paso importantes rectificaciones respecto de lo que había dicho el Sr. Sancho; y de acuerdo en el fondo con el dictamen de la comisión, manifestó que había llegado el caso de suplicar al gobierno una solución de este asunto en que se hallan comprendidos respetables capitales, entre ellos los de muchas familias catalanas que de la mejor fé y con la puntualidad propia de aquel país habían aportado religiosamente sus dividendos: que debía procurarse desde luego el fomento de los riegos, algo desatendidos por la empresa; y que el gobierno, con la copia de datos de que solo el mismo puede disponer, debía resolver si se estaba en el caso de continuar la canalización, cual debía hacerse y deseaba por su parte, á ser compatible con el mejor servicio público, ó determinar la vía de comunicación hasta Zaragoza, por medio del ferro-carril que algunos tienen proyectado.

El Sr. Olózaga, después de unas breves explicaciones del Sr. Mendez Vigo, terminó la sesión haciendo algunas indicaciones generales sobre la conveniencia de la reunión, y de acuerdo con las apreciaciones del Sr. Madoz ofreció su digno é ilustrado concurso, así como los demás individuos de la comisión, para rogar al gobierno de S. M. que traiga cuanto antes la solución equitativa que ponga término al estado anómalo de la empresa de canalización del Ebro.

Así lo exigen ciertamente los intereses públicos y el decoro mismo de la administración; y si el marqués de la Vega de Armijo, en vista de lo que pasa en este asunto, no toma la iniciativa que le corresponde como ministro del ramo, manifestando cual debe el valor de sus convicciones, fuerza será confesar que el noble marqués se propone anularse en administración como se anula en política.

En su primer artículo editorial de hoy, *El Diario Español*, haciéndose eco de una indicación que ya vimos en algun otro periódico, y de la cual no quisimos hacer caso, califica de *favorables á la causa francesa* las cartas de nuestro corresponsal de París que conocen los lectores.

Es necesario estar tan obcecado por la pasión como sin duda debe estarlo *El Diario Español*, y estar dotado además de la imperturbabilidad que le caracteriza, para echar al aire calificaciones de tal especie. Por supuesto que nuestro colega, siguiendo su antigua costumbre, que es la de no pararse en barras para hacer las calificaciones que más cuadran á sus miras y á las de sus patronos, no nos da razón alguna en el presente caso en apoyo de su juicio, que es también una regla antigua y muy conocida de su proceder. ¿Si creará el órgano del vicarismo que sus calificaciones llevan por sí solas tal autoridad, que le basta enunciarlas para que todo el mundo incline ante ellas su frente y no haya más que pedirle?

No: las correspondencias que publica *El Reino* no están inspiradas por la mira de favorecer la causa francesa, ni ninguna otra que no sea la puramente española. O es cierto, ó es inexacto, ó es absolutamente falso todo lo que dicen nuestros corresponsales sobre la cuestión de Méjico. Si, como nosotros lo creemos, y con nosotros lo creen también muchísimas personas de alta posición política, hay, por desgracia de España, algo, y mucho tal vez, de verdad en dichas correspondencias; si este algo ó este mucho da una idea pobrísima de la capacidad, de la prevision y del tino con que se ha conducido el gobierno español antes y después del tratado de Londres; y si sus torpezas le granjean compromisos y descrédito ante propios y extraños, ¿hay razón para afirmar que favorecen la causa francesa los que, como *El Reino* y sus corresponsales, guiados por el espíritu del más puro españolismo, se apresuraron á denunciar al gobierno y al país hechos escandalosos, que solo podían conducir al deplorable resultado que hoy tocamos todos con rubor, á censurar desde un principio y día por día la conducta errada del ministerio, y no dejaron de indicar á este la muy diversa que debió seguir? No, y mil veces no, repetiremos: ni *El Reino* ni sus corresponsales se han propuesto ni se propondrán jamás favorecer ninguna causa extraña á expensas de la española. Lo que se propusieron y han conseguido fué y es demostrar dos cosas: la absoluta falta de capacidad, de prevision y de tacto del gabinete que preside el general O'Donnell para dirigir los árduos negocios del Estado; y que se ha hecho acreedor á la más severa censura por toda su descaortada y desastrosa conducta en la cuestión de Méjico.

Nuestro corresponsal de París no ha hecho más que recoger los datos que en el corte del vecino imperio se dan como exactos, para que puedan tenerse á la vista y juzgar con acierto de los acontecimientos y de las personas que dicen relación con los asuntos de Méjico. Intúil es que rebañemos imputaciones gratuitas y destituidas de todo fundamento.

En la *Gaceta de Guatemala* correspondiente al 24 de Enero último, hallamos lo siguiente: REGALO DE S. M. LA REINA VICTORIA A S. E. EL PRESIDENTE.

«El Excmo. Sr. D. Jorge B. Mathew, ministro plenipotenciario de S. M. B., ha sido portador de un presente que S. M. la reina Victoria ha tenido á bien enviar á S. E. el presidente de la república, y que consiste en una espada de honor y un par de pistolas. El sábado último fué recibido el Sr. Mathew en audiencia particular por el presidente, para la presentación de aquel regalo, que recibió S. E. con toda la estimación y el alto aprecio correspondientes á una demostración tan distinguida. La espada tiene una hoja adamascada de un trabajo exquisito, y hacia el medio trae grabada una inscripción en inglés que dice: «De la reina Victoria, á D. Rafael Carrera, capitán general del ejército y presidente de la república de Guatemala; como testimonio de estimación y de amistad.» La empuñadura es de marfil, y figura la cabeza de un león. La garnición es de oro, y representa por el anverso las armas de la república; y por el reverso, las iniciales del presidente enlazadas.

Tiene una vaina de parada, de terciopelo carmesí con sus conteras de oro; y otra de campo, de acero plateado, con iguales conteras. El cinturón y los tiros, bordados de oro, son también una obra muy bien acabada. Las pistolas, de última invención, son armas muy finas, y traen todos sus útiles correspondientes. La espada es de la acreditada fábrica de Smith é hijo, cuchilleros de S. M., y las pistolas de la muy afamada también de Jorge y Juan Deane, armeros de S. M.

Creemos que el público verá con satisfacción ese obsequio hecho al digno jefe de la república por la augusta soberana de una gran nación, con quien nuestro gobierno conserva y desea mantener siempre las relaciones más amistosas y cordiales.

«Al pedir S. E. el Sr. Mathew, en nota del 16 del corriente, audiencia para presentar al Excmo. señor presidente la espada y las pistolas con que S. M. la reina ha tenido á bien obsequiar á S. E., acompañó el despacho que á continuación se publica, en el cual S. E. el conde Russell, ministro de Negocios exteriores de S. M. B., da al mismo Sr. Mathew instrucciones para la entrega de aquel presente: «Ministerio de Negocios exteriores, Octubre 10 de 1861.—Sr. D. G. B. Mathew, etc., etc., etc.»

Señor: La reina ha deseado hace algun tiempo ofrecer á S. E. el general D. Rafael Carrera, presidente de la república de Guatemala, alguna muestra de su estimación y del aprecio que hace de los sentimientos amistosos que ha manifestado hacia la Gran-Bretaña en las recientes negociaciones respecto á Centro-América.

En cumplimiento de ese deseo, S. M. ha mandado disponer la espada y pistolas que acompaño á V. con tal objeto, y he recibido órdenes de S. M. para encargár á V. las presente en su nombre al presidente, manifestándole al mismo tiempo los deseos cordiales de S. M. por su felicidad y bienestar.

Soy de V., etc.—(Firmado).—Russell. Tambien publica la *Gaceta de Guatemala* un decreto del presidente de aquella república nombrando al Excmo. Sr. D. Felipe Neri del Barrio, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario que fué en la de Méjico en el tiempo del Sr. Pacheco, y que, como nuestro embajador, había sido expulsado por Juárez, para que con igual carácter venga á Madrid á continuar la negociación confidencial que seguía con nuestro gobierno el Sr. García Sancho.

¿Qué lecciones tan elocuentes han dado á los señores duque de Tetuan y Calderon Collantes los gobiernos de Inglaterra y de Guatemala! El inglés agasaja y honra al presidente de esta pequeña república: el presidente de Guatemala honra también á su vez á su ministro plenipotenciario, el apreciable Sr. Neri del Barrio, dándole una prueba solemne (la más significativa que podía darle, atendidas sus circunstancias) de la estimación á que se hizo acreedor por su conducta en Méjico.

¿Y qué conducta ha seguido el gobierno del general O'Donnell con el general Miramon, presidente que fué de la república mejicana, que dió durante su presidencia las pruebas más solemnes, constantes é inequívocas de benevolencia hacia España y hacia los españoles establecidos en aquel desolado país, hasta el punto de poner su firma al lado de la de S. M. la Reina en el tratado Mon-Almonte? ¿Cuál la que siguió respecto del Sr. Pacheco? ¿Verdanza da el decirlo! Al general Miramon, que estuvo dos veces en Madrid proscrito y desgraciado, lo trató con el más completo desden. Al Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, al hombre eminente que tanto se desveló en Méjico por servir á su patria hasta donde sus grandes talentos y su acrisolado patriotismo alcanzaron, al que tan envidiada nombrada dejó entre todos los españoles y los mejicanos amigos de España, sin exceptuar uno solo, se le abandonó primero, imposibilitándole de todo punto cumplir su alta misión, y se le maltrató después con una injusticia, con una saña tan implacable, de que acaso no haya habido ejemplo en ningún país civilizado, antiguo ni moderno. ¿Qué contraste entre gobiernos y gobiernos! ¿Qué vergüenza, volvemos á repetir, para el de los señores duque de Tetuan y Calderon Collantes!

El Constitucional de hoy hace una calorosa defensa del conde de Reus en su artículo de fondo.

Para ello recuerda las cláusulas del tratado de Londres, el cual previene terminantemente á los plenipotenciarios de las naciones signatarias que dirigiesen sus reclamaciones á las autoridades constituidas en Méjico, apenas desembarcasen en el territorio de la república las fuerzas expedicionarias. De acuerdo con el artículo donde está se consignaba, el gobierno, dice, *autoriza á sus representantes* hasta para ajustar la paz bajo condiciones determinadas, y añade:

«Para que se vea con cuánta injusticia se acusa al general Prim, trasladamos á continuación las explícitas instrucciones que sobre este particular recibí, y á las cuales, en el fondo, si no completamente en la forma, acomodó su conducta:

«No es improbable que ocupados los puertos (dice el ministro de Estado al marqués de los Castillejos), el gobierno mejicano, viéndose privado de las aduanas, cuyo producto es el principal y casi el único recurso con que cuenta, se preste desde un principio á acceder á las legítimas demandas de las tres potencias.

«Cuando este caso llegue, deberá V. E. formular las del gobierno de S. M. con arreglo á la comunicación que en 11 de Setiembre último dirigí al excelentísimo señor conde de San Antonio, gobernador capitán general de la isla de Cuba, y que en copia hallará V. E. adjunto á este despacho.

«En ella se enumeran los justos desagravios que se nos deben, y que han de darse antes de firmarse la paz, etc.»

Y después de discurrir sobre este tema y de declarar que aun cuando no está quizá de acuerdo con la redacción de algunos artículos del tratado de Soledad, es lo cierto que este se halla ajustado á las prescripciones del tratado de Londres, dice:

«En la hipótesis de que el poder constituido en Méjico opusiera resistencia á la acción colectiva de las tres naciones, encargaba el ministro de Estado al conde de Reus que buscara al gobierno de la república allí donde residiese, cualquiera que fuese el punto, para imponerle una ley más severa que la que habría de alcanzarse si desde luego reconociera la justicia de las reclamaciones de los tres gobiernos y cediese á un sentimiento de honor, de rectitud y de prudencia que tal vez no se habrá extinguido por completo de su ánimo.»

Y por último, termina su artículo con el siguiente notable párrafo:

«Hay una manera indirecta de hacer la oposición al ministerio, y es combatiendo rudamente al general Prim, que en esta cuestión se ha sujetado en la parte más esencial á las instrucciones oficiales que se le han dado. Menester es ya que las situaciones se definan, y que sepamos todos de una vez á qué atenernos; que nos conozcamos los amigos, y que arranquen la máscara los enemigos. Los que apoyan decididamente la política del gobierno sin andar con distinciones y sutilezas, tenemos el derecho de saber quiénes están con nosotros, y quiénes

contra nosotros. Preciso es que acabe esta confu-

No sabemos que haya otros que anden con

Las alusiones de El Constitucional no pue-

La Epoca, despues de enseñarse ayer, en

«Se quiere la prueba de que no estamos solos

Al desembarcar en Veracruz las tropas espa-

Los que han presenciado aquella entrevista no

En otro lugar La Epoca, y hostilizando al

«Otra rectificación de La Correspondencia.

Sabemos perfectamente que el duque de la Torre

Vamos sospechando si la guerra que se ha-

No se concibe otra cosa, á juzgar por las

«Cuanto más meditados sobre esta desdichada

Seria altamente injusto, además de impolítico,

Por lo demás, como los periódicos ministeriales

Y sigue el fuego de guerrillas entre La Epoca

No parece sino que La Epoca es una especie

Sin correctivo alguno dice antes de ayer La

«Segun cartas de la Habana, habian mediado

res de alta graduacion del cuerpo expedicionario

Y sigue La Epoca convertida en ardiente

«En los primeros dias de Mayo se han posesio-

Estos son los hechos conocidos. Todo lo demás

Ya desmentimos en otro lugar que el ejército

«El Diario de la Marina del 8 de Mayo asegura

Esta noticia es prematura, aun cuando no ha-

Ayer se dijo que habia en Madrid una carta

Como las cuestiones de personas son el todo

«Hace dias que se viene hablando de dimisiones

«Pues no nos dijo La Epoca hace pocos dias

Los diarios ministeriales nos dicen que ayer

Segun La Correspondencia, desde anteayer

Habiendo notado El Clamor, como nosotros

«¿Qué diablos andan haciendo por las tribu-

Es el caso, y no lo tomen nuestros lectores á

«Dice La Correspondencia que se ha prohibido

«No parece sino que La Epoca es una especie

Sin correctivo alguno dice antes de ayer La

«Segun cartas de la Habana, habian mediado

«Segun cartas de la Habana, habian mediado

ditos extranjeros, que con tales exigencias se nos

Aunque á decir verdad, la tribuna diplomática

Segun noticias que acabamos de recibir y

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Ya sabrá V. cuáles fueron los preliminares de la

«En los primeros dias de Mayo se han posesio-

«El Diario de la Marina del 8 de Mayo asegura

Esta noticia es prematura, aun cuando no ha-

Ayer se dijo que habia en Madrid una carta

Como las cuestiones de personas son el todo

«Hace dias que se viene hablando de dimisiones

«Pues no nos dijo La Epoca hace pocos dias

Los diarios ministeriales nos dicen que ayer

Segun La Correspondencia, desde anteayer

Habiendo notado El Clamor, como nosotros

«¿Qué diablos andan haciendo por las tribu-

Es el caso, y no lo tomen nuestros lectores á

«Dice La Correspondencia que se ha prohibido

«No parece sino que La Epoca es una especie

Sin correctivo alguno dice antes de ayer La

«Segun cartas de la Habana, habian mediado

«Segun cartas de la Habana, habian mediado

rio del desgraciado general mejicano Robles Pe-

Nuestros números del 5 y 6 de Mayo último

Ayer se recibió el siguiente telegrama:

Se habla en Francia, segun La Epoca, de la

Por el vapor Puerto-Rico que trajo las correspon-

Habian llegado á Santo Domingo, de Puerto-

«Habia llegado ya á Santo Domingo el subin-

«En la ciudad de Santo Domingo se van á

La Epoca, que ha perdido por completo la br-

«No creemos probable que el almirante La Gra-

En otro lugar dice La Epoca misma:

«Tanto por las noticias del último correo de la

Cuando el diario ministerial in partibus se

A petición de varios españoles vecindados en

Segun aseguran á El Constitucional, ya ha firma-

Segun aseguran á El Constitucional, ya ha firma-

Ha llegado á Vigo, procedente de la isla de Cu-

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á

La deuda del personal á 20 d., no publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 5 de Junio de 1862.

Se abre á las dos y media.

CONGRESO.

Sesion del día 5 de Junio de 1862.

Abierta á las tres bajo la presidencia del señor

Entrase en seguida en la órden del dia, que es la

«Al cerrar este alcance, se levanta el Sr. Posada

CRÓNICA GENERAL.

A la autoridad primero, y despues á M. Price, nos

Los clowns Sres. Whittoyne y Secchi, que en el

Sin duda alguna los Sres. Whittoyne y Secchi

Juzgamos que basten estas ligeras indicaciones

«Esperamos que nuestros colegas unan su autori-

Los programas que se repartieron el domingo en la

«No creemos probable que el almirante La Gra-

Cuando el diario ministerial in partibus se

A petición de varios españoles vecindados en

Segun aseguran á El Constitucional, ya ha firma-

Segun aseguran á El Constitucional, ya ha firma-

Segun aseguran á El Constitucional, ya ha firma-

Ha llegado á Vigo, procedente de la isla de Cu-

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á

La deuda del personal á 20 d., no publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 5 de Junio de 1862.

Se abre á las dos y media.

CONGRESO.

Sesion del día 5 de Junio de 1862.

Abierta á las tres bajo la presidencia del señor

nuevo interiormente, se habría remedado una de las muchas necesidades de la corte.

Igual reforma en un todo debía practicarse en la iglesia del Carmen, situada en la calle del mismo nombre, agregando el derribo de las molastas y vetustas Covachuelas.

En el vapor Puerto-Rico han llegado á la península los siguientes pasajeros: D. Manuel Pazos; doña Ana de los Santos; don Francisco Nuñez; D. Manuel M. Alonso de Castro; D. Juan Gomez; D. Casimiro Carreras; D. Bonifacio Mendez; D. Ramon Larrondo; D. Francisco Rodriguez; D. Enrique Uselet; D. Máximo Uriarte; D. Manuel Celestino Garcia; D. Fernando O'Milagan; D. Castor de la Banda; D. Manuel Aseguiñola; D. Julian Calvo y Bombo; D. Genaro Fernandez; D. Eusebio Castañeira; D. Manuel Rodriguez Grandal; D. Simon Torre; don Luis Aguirre; D. Manuel Gonzalez; D. José Rodríguez; D. Jacinto Alvarez Font; D. Antonio Santos; D. Manuel Bani; D. Manuel Blanco; don Domingo Calabeiro; D. Ramon del Busto; don Jaime Fournado y familia; doña Angela Padron; D. Francisco Vidal; D. N. Ricaut y su señora; don Manuel José Valen; D. José Lanzagorta; D. Mariana Alzate; D. Eugenio Claró; D. Manuel Raspall; D. Francisco Gomez Velasco; D. Antonio de Rosas; D. Juan Modet; D. José María Aguirre; D. José Ortiz del Campo; doña María Ortiz de Eusecarriza; D. Santiago R. Ennes; D. Francisco de Callejas; D. Julian Udeta; D. Arcenio Martinez Campo; D. Pedro Pastor; D. Antonio Pasaron; doña Fernanda Suarez; D. Francisco Urtaum; D. Casto Fernandez y dos hijos; D. José Viti; D. Daniel Nin; D. Francisco Errecreat y señora; D. Nicolas Leon y familia; D. Isidro Soler; D. Pedro Ramos; D. Salvador Buxen; D. Miguel Casanova; D. Florencio Velez; D. Leon Broussam; D. José Cazo; D. Alfonso Chiachio; D. José Bosch; doña Isabel Rubio; D. Juan Canel; D. Juan Anio; D. Salvador Lucena; D. Blas Garcia; D. Jaime Salord; D. Giovanni Olivieri; D. Francisco Amorós; D. Juan Cominans; D. Siciliano E. Dragones; D. Francisco Brunet; D. Antonio Villegas; D. José Rivas.

Conduce además 122 licencias.

La sal que se expende en algunas tiendas de esta capital es tan sumamente amarga, que más de cuatro personas han tenido que dejar de comer por no serles posible ni aun paladear la comida. Creemos que por quien corresponda se pondrá el correctivo necesario á este nuevo fraude.

SECCION DE PROVINCIAS.

Tomamos de El Comercio de Alicante los siguientes pormenores de las solemnidades que han de acompañar al simulacro que debe verificarse en aquel puerto: «En la imposibilidad absoluta de que se verifique el baile en la fragata Resolución, por el mucho calado de este buque que impide su aproximación al muelle, se ha decidido que aquel tenca efecto á bordo de la corbeta Ferrolana, la cual lo permite por sus menores proporciones; mas como se considera insuficiente para arreglar en ella el salon de baile y los demás departamentos que en una fiesta de esta naturaleza son indispensables, á los lados de la corbeta (fundarán los vapores Colon y Vasco Nuñez de Balboa, en los cuales se establecerán el buffet y el tocador de las señoras; así lo hemos oido asegurar á varios jefes de la escuadra y á otras personas bien informadas. En cuanto á la comida oficial, no se ha variado de pensamiento; se dará á bordo de la Resolución, colocándose una mesa pa-

ra 60 cubiertos. La Ferrolana ya estaba ayer atracada en el muelle, habiéndose bajado al mismo una parte de su artillería. A pesar de lo que indicamos en uno de nuestros últimos números refiriéndonos á informes de personas autorizadas y á noticias que habian publicado algunos periódicos, de la corte, debemos decir hoy que el simulacro tendrá efecto en la bahía, á la vista de esta ciudad, verificándose el desembarco en la playa del Babel, sobre la cual se levantará la fortaleza simulada, que ha de asaltarse; con este objeto se han hecho ya los oportunos reconocimientos por los oficiales de estado mayor de la escuadra.»

Dicen del mismo punto: «Con el objeto de sacar vistas fotográficas de la escuadra, parece que han llegado á esta ciudad dos oficiales de la comision facultativa encargada de formar la triangulacion y los planos geodésicos de la península.

—Ha llegado á esta capital, donde se propone pasar algunos dias, el general D. Juan Van-Halen, alojándose en la hermosa fonda del Vapor; tambien se hospedó en el mismo establecimiento el general Requena, que llegó á esta ciudad, procedente de Cartagena y de paso para la corte.»

—En Córdoba se hacen preparativos para la feria que ha de celebrarse en aquella capital en los dias 8, 9 y 10 del corriente. El ayuntamiento ha hecho adquisiciones de terrenos para dar mayor extension al sitio en que se celebra. El paso de carruajes y caballerías de la ciudad á la feria se verificará por la puerta de la Trinidad, recientemente concluida. Se está construyendo una elegante tienda para el descanso de las señoras que concurrán, situándola convenientemente á fin de que puedan gozar del espectáculo con toda comodidad. Habrá dos corridas de toros, funciones escogidas en los teatros, y bailes en los salones del Circolo de la Amistad.

—De Barcelona refieren con fecha 31 el siguiente suceso: «Anteayer tarde penetraron en un barracon situado en la falda de la montaña de Monjuich, y punto llamado Torre de San Juan, cuatro ó seis hombres armados de escopetas y acompañados de un par de prójimas, que serian, por la muestra, de la misma estofa que aquellos. Una vez dentro, dicese que la emprendieron á culatazos con los dueños de la estancia, dejando al marido cruelmente maltratado y arastrando inhumanamente á la esposa por el pavimento, en términos que á estas horas se encuentran entrambos, y con particularidad el primero, en muy mal estado. De entre los agresores se hallan dos bajo la accion de los tribunales, gracias á la actividad con que les siguieron la pista los guardias urbanos. Es tanto más de extrañar este salvaje atropello, en cuanto no deberia impulsarse á los agresores el instinto del robo, supuesto que nada se llevaron de la habitacion. Añádeso el formaba parte de la cuadrilla un quinto del último reemplazo.»

—Dicen de Oviedo: «La estacion telegráfica de Villaviciosa se encuentra ya funcionando con las de Oriente y Occidente.

Grandes ventajas reportará la provincia el dia en que la linea telegráfica de la costa esté completamente terminada y en instantánea relacion no solo con los pueblos más oscuros, sino con la provincia de Santander por Oriente, y con la de Lugo y toda Galicia por Occidente.»

COMUNICADO.

Sr. Director de El Reino. Ruego á V. se sirva insertar en su apreciable periódico el comunicado que tengo el honor de acompañarle adjunto, á lo que le estará agradecido su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M. CARLOS GUEROULT.

Madrid 1.º de Junio de 1862.

En La Correspondencia de España del 29 de Mayo último se anuncia hallarse ya en Madrid el proyecto definitivo y completamente terminado del ferrocarril de Córdoba á Espliel y Belmez, y que la empresa, de que apenas ha hablado la prensa periódica, desde el día 4 de Noviembre último en que empezó sus trabajos, ha tenido constantemente ocupados por término medio en sus obras 900 operarios.

Dejando para otro dia las apreciaciones económicas y practicables sobre el trazado que por sexta y sétima vez se ha intentado, ya que la prensa no ha llamado la atención del público en los siete meses transcurridos, me permitiré unas breves observaciones que indudablemente habrán de calmar la ansiedad general, y particularmente de los que por muchos conceptos tienen sus capitales invertidos en la empresa de que nos ocupamos.

Extraño es que aquella se haya lanzado á la construcción de una línea sin tener un proyecto definitivo competentemente autorizado, y sin conocer la posibilidad de su ejecución. Extraño es tambien que se haya permitido emprender semejantes obras en presencia de autoridades locales y de un ingeniero jefe de distrito, faltando, según mis noticias, la previa autorizacion del gobierno, y que sin haber llenado la empresa, según tengo entendido, los requisitos legales, hayase venido trabajando siete meses consecutivos.

Si la empresa no hubiera acometido esas obras hasta no hallarse enteramente autorizada, no se verian hoy comprometidos intereses cuantiosos, y muchas familias en la indigencia, á virtud del crédito que esos trabajos inspiraron á muchos contratistas y destajistas tomando trozos de construcción por su cuenta que representan hasta el dia un descubierta de mas de 40 á 50,000 duros, sin poderlos cobrar de la empresa ni de ningún interesado en ella, á pesar de sus reiteradas gestiones: algunos de los citados contratistas suspendieron las obras de fabrica en 18 de Enero próximo pasado, y se constituyeron en esta corte tres meses há con el fin de proporcionarse el pago de su importe, sin que hasta el dia les haya sido posible conseguirlo.

Los destajistas se hallan en igual caso, habiendo ya enaginado los restos de sus pequeñas propiedades, para satisfacer en parte los jornales de esos 900 hombres que por término medio vienen trabajando durante siete meses. Es indudable que el hecho de principiar obras tan importantes sin todas las solemnidades y requisitos legales, ocasiona infinitos conflictos que se venien deplorando; y como estos destajistas son los responsables directos á las 900 familias que representan los operarios que en la línea se han hallado ocupados, será inevitable un desastre inaudito, si el gobierno no adopta medidas tan eficaces como las circunstancias exigen para obligar á la empresa á que cumpla sus compromisos con los destajistas; no de otro modo podrán estos cumplir los suyos con el crecido número de braceros que prestan sus trabajos en un centro de Sierra-Morena, donde se carece de todo recurso, siendo imposible calcular á dónde puede conducirles su miseria y la triste suerte que les aguarda.

Llamar la atención del gobierno sobre un hecho gravísimo y de tristes consecuencias, es el único fin que me propongo; ¡Ojalá que mis indicaciones no pasen desapercibidas!

CARLOS GUEROULT.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Norberto, obispo y doctor. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de Capuchinos, donde continúa celebrándose la novena de San Antonio de Padua, predicando en la misa mayor D. Castor Compañia, y en los ejercicios de la tarde D. Basilio Sanchez Grande.

Continúa tambien la novena de la Virgen de Gracia en su iglesia titular, y la de San Antonio en Monserrat, Santa Cruz, San Justo y Santa María. Tambien continúa el setenario del Espíritu-Santo en el oratorio de la calle de Valverde y en la capilla del Monte de Piedad. En San José se celebrará por mañana y tarde la fiesta principal al Santísimo Cristo del Desamparo, y como último dia, se hará procesion con la sagrada efigie. Se practicarán los ejercicios mensuales por mañana y tarde al Sagrado Corazon de Jesus, en el oratorio del Olivar, Trinitarias y San Antonio de los Portugueses.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion del día 4 de Junio de 1862.

FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51 20 c.; no publicado, 51-10 p.; á plazo, 51-15 fin cor. á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 44-25. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 15-90 p. Deuda del personal, no publicado, 19-90 d.; á plazo, 20 fin cor. vol. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 95 d. Idem de á 2,000 rs., no publicado, 95-30. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., publicado, sin cupon; no publicado, 94. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 99-25. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000 rs., no publicado, 97 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 97-50. Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109-50 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, no publicado, 93. Acciones del Banco de España, no publicado, 214 d. Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,015. Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Obligaciones de la compañía del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p. Acciones del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,625 d. Obligaciones de id. id., id., 960 d. Obligaciones del ferrocarril de Montblanch á Reus, id., 950. Acciones de la compañía del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1,900. CAMBIOS. Londres á 90 dias fecha, 50-60. París á 8 dias vista, 5-27 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho y media de la noche.—Última representación del drama en cuatro actos Catalina de Médicis. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—Equilibrios del amor.—Los herederos, zarzuela nueva.—El juicio final. CIRCO DE PRICE. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria, con el debut de M. Kennedy, conocido en todas las capitales de Europa por M. Jonathan Jack (el enano irlandés), de 30 pulgadas de altura, artista del circo de Liverpool, que ha sido por el género cómico de su trabajo y su diminuta figura la admiracion de todo el público. Tambien tomarán parte los principales artistas, ejecutando variados ejercicios.—Para los demas pormenores de la funcion véanse los programas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Principe, y Publicidad, Pasaje de Mathieu. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Matila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno. EXTRANJERO: París, Mr. Laffitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notario Dume des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pizzo.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Mes.	MADRID.		PROVINCIAS.		ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
	Adm. nistracion.	Com. nistracion.	Metall. so ó lib. rranas.	Com. nistracion.		
12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»	
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES, REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE. Trae: porte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche. Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio hermanos, calle del Mar, núm. 96.

HISTORIA POLITICA Y PARLAMENTARIA DE ESPAÑA, POR D. JUAN RICO Y AMAT.

Crónica imparcial de la revolucion de España desde primeros de este siglo hasta nuestros dias, con la resena detallada de los mas notables acontecimientos políticos y la descripción verdadera de sus mas sangrientas escenas; examen y comentario de las leyes y principales reformas planteadas por nuestras Cortes en todos los ramos de la administracion general; juicios criticos de los hombres mas notables que han figurado y figuran en el cuadro de nuestros revueltas civiles; extracto de las sesiones mas importantes de nuestros parlamentos, é insercion de los artículos y documentos memorables que en la prensa han aparecido. Consta la obra de tres volúmenes de 600 páginas cada uno, con lectura de 6 tomos ordinarios, y el retrato del autor. Se vende en Madrid á 426 rs. en la administracion, calle de Lope de Vega, núm. 32, principal, y en las librerías de Moro, Puerta del Sol; Bayll-Bailliere, calle del Principe; Serrano, Pasaje de Mathieu; Duran, Carrera de San Gerónimo, y Lecocadio Lopez, calle del Carmen. En provincias al mismo precio, franca de porte, en las principales librerías, ó remitiendo su importe á la administracion por medio de libranzas, á nombre de D. M. Burges. (PG.) En Ultramar á 450 rs.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE. Aprobadas por la Academia de Medicina de París. Estas grageas han sido aprobadas por la Academia á consecuencia de experimentos hechos por una comision compuesta de los Señores caudreros en la Facultad de Medicina de París BOURLAUD, FOUQUER y RALY, que han verificado su eficacia constante, y su excelencia sobre los demas ferruginosos, la cual se halla además confirmada por 20 años de feliz éxito y por los experimentos de los Señores Claudio Bernard (del Instituto de Francia), Barreuil, etc., y por un informe dirigido hace poco tiempo á la misma Academia. Las Grageas de Gélis y Conté se emplean generalmente para curar: Las Perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; Para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc. Cada caja está revestida con un rótulo y una cubierta de dos colores y sellada por medio de una banda color de rosa que lleva la firma de M. Lablache, depositario general en Paris, calle Bourbon-Villeneuve, 16. Precio 12 y 20 rs.

JARABE DE LABELONYE. Farmacéutico de 1.ª Clase de la Facultad de París. Este Jarabe es empleado, há 60 años, por los mas célebres médicos franceses, entre quienes citáramos á los señores profesores de la Facultad de París, ANDRAL, BOUILLAUD, FOUQUER, MARQUIN, ROSTAN, etc., para la cura de las enfermedades del Corazon y de las diversas Hidropesías. Resulta de sus declaraciones que calma y regulariza completamente los latidos del corazon, y hace desaparecer en pocos dias una hidropesia reciente. Tambien se emplea con feliz éxito contra las palpitaciones y opresiones nerviosas, el asma, los catarros crónicos, bronquitis, los convulsivos, espasmos de sangre, extincion de voz, etc. Cada botella de Jarabe de Labelonye está revestida con rótulos tintados y sellada por medio de una capsula y una banda azul firmada por el mismo. En Paris, calle Bourbon-Villeneuve, 16. Precio 16 y 50 rs.

ROB LAFFECTEUR. El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base, yodo, oro ó mercurio. De una digestion facil, grato al paladar, y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrofalosas, el escorbuto, pérdidas, etc. Tambien se recata al Rob Boyveau Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, arismo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa hidropesías, hidropesia, mal de piedra, cólicos pediátricos, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis, etc. Este remedio de muy buen gusto y muy facil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los fluxos venéreos antiguos y modernos las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y flectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios. Precios: 24 y 40 rs. botella. El Rob se vende en casa de los principales farmacéuticos, y hay depósitos generales en casa de los señores: ESPAÑA.—Albacete, Gonzalez.—Alicante, Seler y compañía.—Algeciras, José de Muro.—Barcelona, José Martí, Magin Rivalta Vidal y Pou, Pedro Cuyas, Borrell, hermanos.—Bayona, Lebeuf.—Bilbao, Arriaga, Mazarierio.—Burgos, Barrio Canal, Julian de la Llera, Leon Colina.—Badajoz, Ignacio Ordoñez.—Cáceres, doctor Salas.—Cádiz, Salesse, Muñoz Francisco Mendoza, doctor José María Mateos, Tacconet y compañía Arcimis y compañía.—Cartagena, Pablo Marquez.—Córdoba, Raya.—Elda, Ulzurrun de Six.—Gerona, Garriga.—Gibraltar, Dantex, Patron y Dunovich.—Huesca, Sgrista, Guallar.—Jaen, Perez Albar.—Jativa, Serapio Artigues.—Jerez de la Frontera, Joaquin Fontan, Ortega.—Leon, Marino.—Lisboa, Barat, Alvez de Acebedo.—Madrid, José Simón, agente general, Borrell hermanos, Niceta Calderon, botica plazuela del Angel, 7, V. Vinuesa, Manuel Santisteban, Cesáreo M. Somohinos, Eugenio Esteban Diaz, Carlos Ulzurrun.—Málaga, Pablo Prolongo.—Oviedo, Manuel Diaz.—Argüelles, Palencia, Heras.—Oporto, Araújo.—Pamplona, Miguel Landa.—Santander, José Martínez; Bernard Corpas.—San Francisco, Senilly.—San Sebastian, Ordozgoiti.—Sevilla, Miguel Espinosa, J. Campel. Francisco G. Otero, y Troyano, calle de Colcheros, núm. 36.—Tarragona, Tomás Cuchi, Castillo y compañía.—Toledo, Perez.—Valencia, Vicente Greus.—Valladolid, Mariano de la Torre.—Vitoria, Zabala, rrellano.—Zaragoza, Juan Heram. (A. 1833)

LA PENINSULAR, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Habiendo celebrado esta Compañía la junta general ordinaria de este año en 25 del corriente mes, he resuelto dar publicidad á la situacion de la misma, á fin de que llegue á noticia de todos los socios que no han asistido á dicha junta. En la Memoria que tuve el honor de leer, dejé consignado que en cumplimiento de la obligacion que yo mismo me habia impuesto, se habia repartido á los suscritores que debian asistir á la junta el balance de 1861, con las suficientes aclaraciones para que cada uno pudiera hacer las observaciones que le pareciesen oportunas. De esta manera podian discutirse las cuentas en la misma junta, sin tener que aplazar su aprobacion durante un año. Las cuentas fueron aprobadas por unanimidad, á propuesta de la comision nombrada al efecto en la junta del año anterior. De los datos por mí presentados, resul aba que durante el año 1861, primer ejercicio de la Compañía, se habia registrado una suscripcion de 24,824,472 rs., de la cual 24,121,662 rs. corresponden á Crédito hipotecario y 702,800 á Deuda pública. En 1862 hasta el 23 de mayo, la suscripcion ha llegado á la suma de rs. vn: 33,106,842. La recaudacion empezó á efectuarse en 1861 paulatinamente, resultando cobrados en fin de año reales vellon 1,378,733'32 para Crédito hipotecario, y 48,925 para Deuda pública. Los gastos de construcciones en dicho año, ascendieron á la suma de rs. vn. 652,839'64, los cuales durante el año actual se han ido aumentando, especialmente por la conclusion de las casas de Madrid y Zarauz, ascendiendo ya en 23 del corriente á rs. vn. 2,087,726'93. En títulos de la Deuda poseian en esa fecha los suscritores que habian elegido esta inversion 180,000 rs. nominales de 3 por 100 consolidado que habian costado 80,113 efectivos. Examinada la situacion de fondos ingresados en la Caja de la Direccion hasta el mismo dia 23 apareció que en existencias metálicas solo habia en ella rs. vn. 2,159'65 segun resulta del estado siguiente:

Caja	rs. cent.	2,159'63
Cartera en 14 letras por cobrar		75,790
Invertido en 160,000 rs. de títulos del 3 por 100 consolidado		80,115
Caja de Depósitos		64,600
Construcciones		2,087,523'95
		2,309,684'00

En todas las subastas de construcciones ha obtenido la Compañía ventajas sobre los presupuestos, por que huyendo de la precipitacion, se licita una y dos y tres veces, hasta conseguir precios favorables. En cuanto á los beneficios conseguidos por la Compañía, consignamos los siguientes números. Ventas en público remate las fincas terminadas los dias 28, 19 y 20 del corriente, desde 904,000 rs. tipo de subasta, han subido á 1,485,400, con un beneficio de 581,400 rs., ó sea el 64'31 por 100 sobre el coste, resultando en la primera operacion terminada por la Compañía, colocado el dinero á cerca de un 10 por 100, con una ventaja de 64 rs. por cada ciento á los 15 años, ventaja que representada para una amortizacion anual y unida al interés directo, equivale á un 13 por 100 al año. La Compañía tiene grandes operaciones en marcha, en reñales un mercado en Sevilla, casas en Alhacete y otros puntos, cuatro en Madrid en la calle de Preciados, etc., etc. Para los gastos de todas estas construcciones bastan los ingresos ordinarios durante el año de la suscripcion hecha hasta el dia, lo cual deja á la administracion desahogo para dedicarse con tiempo al estudio concienzudo de nuevos proyectos. Madrid 26 de mayo de 1862.—Pascual Madoz. (M.)

OPTICA. LA CASA CHEVALIER. Única de su nombre, con dos medallas de oro en las exposiciones de Francia, que se fundó en 1760 en el Quai de l'Horloge, y ha pasado de padres á hijos, es la de CHARLES CHEVALIER, INGENIERO. PALAIS ROYAL, 158, EN PARIS. Talleres, Cour des Fontaines, 1 duplicado, antigua casa Vicente Chevalier; marca de fabrica, dos medallas de oro en 1834. Gemelos, microscopios, aparatos de fotografia, cristales franceses para conservar la vista (crown glass), instrumentos de geodesia, física, óptica y matemáticas. Véanse los catálogos ilustrados. Esta casa no tiene ningun depósito en Paris ni en el extranjero. (A. 1813)

APARATOS ROGIER MOTHES. Contra las emanaciones, funcionan solos sin riesgo de oxidarse, y están adoptados por las Administraciones públicas, para letrinas, retretes, alcantarillas, sumideros, columnas urinarias, etc. Sus cubetas para gas superior á las de plomo usadas generalmente. Medalla de 1.ª clase en la exposicion Universal de 1855, Paris, Cite Trevisé, 20. Se envían franco los precios corrientes con dibujos, y se encuentran en Madrid: Exposicion Extranjera, calle Mayor, 40, como igualmente un gran surtido de aparatos de todos precios y formas. (A. 1804)

CORRESPONSALES. En Madrid, Simon, Caballero de Gracia, 1; Borrel, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; Collantes, plazuela del Angel; Calderon, Principe; Moreno Miquel, calle del Arenal; botica de la calle de las Infantas, 26 Ulzurrun, Barriouevo; y en las principales farmacias de cada ciudad.